

**DISPOSICIÓN N° 019/2023.
NEUQUÉN, 23 DE FEBRERO DEL 2023.**

VISTO:

El Expediente OE N° 10004-C-2022, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos Remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7º) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 22 de noviembre del 2022 de la Razón Social Cooperativa REMISSPORT, CUIT N° 30-70745462-4, con domicilio en Av. Olascoaga 960 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia de Remis N° 330 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 072920 de fecha 05 de diciembre del 2022 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis N° 330;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 443/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que de la Razón Social Cooperativa REMISSPORT, titular de la Licencia de Remis N° 330 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto Remis;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:

ES COPIA FIEL

ANANSA
Villalba
44246


Dra. Teresiano Escobar
Abogada Leg. J.
B.O. N° 10.000.000.000.000
M.º 10.000.000.000.000


GUECHA GUEBA GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia de Remis N° 330 a favor de la ----- **RAZON SOCIAL COOPERATIVA REMISSPORT, CUIT N° 30-70745462-4**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, el plazo de 5 años finalizará el día 17 de ----- septiembre del 2027.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de ----- Transporte - División Habilitaciones que la Razon Social deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL

VANESA
Villalba
6426

Dra. Teresita E. Rodríguez D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad